



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000104-2025-MDP/A [54809 - 3]

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A de fecha 14 de junio del 2023, Oficio N° 001397-2025-MDP/OGA-OFAB [54809 - 0] de fecha 17 de junio del 2025, Informe N°030-2025-MDP/OGA [54809 - 1] de fecha 17 de junio del 2025 e Informe Legal N°0325-2025-MDP/OGAJ [54809 - 4] de fecha 18 de junio del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0202-2023-MDP/A, el señor alcalde delegó atribuciones administrativas y de administración que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, así como funciones en materia de contratación estatal a la Abog. Angélica Patricia Paredes Távara, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Fe de Erratas de fecha 22 de junio del 2023 se corrige el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°0202-2023-MDP/A, quedando de la siguiente manera: "DELEGAR en la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel Abog. Angelica Patricia Paredes Távara, las atribuciones administrativas y de administración que establece el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 así como aquellas funciones que se le conceda y que puedan ser delegadas, por los fundamentos expuestos en la presente resolución";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0311-2024-MDP/A [39908 - 2] de fecha 30 de diciembre del 2024, se ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távara, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de fecha 22 de enero de 2025 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, entrando en vigencia el 22 de abril de 2025;

Que, mediante Oficio N° 01397-2025-MDP/OGA-OFAB [54809 - 0] de fecha 17 de junio del 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita la actualización de facultades en el marco de la Normativa Vigente de Contratación Pública. Indicando que (...) *el artículo 25 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en concordancia con los artículos 18 y 19 de su Reglamento, incluye como actores que intervienen directamente en los procesos de contratación regulados en el nuevo régimen de contratación pública, entre otros, a los siguientes: i) el Titular de la Entidad y, ii) la Autoridad de la gestión administrativa; en relación a ello, el numeral 25.1 de la Ley, señala que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva al interior de la entidad contratante conforme a sus normas de creación y organización, y que la Autoridad de la gestión administrativa, es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante (...)*

Que, mediante Informe N° 030-2025-MDP/OGA [54809 - 1] de fecha 17 de junio del 2025, la Oficina General de Administración traslada a la Gerencia Municipal lo informado por la Oficina de Abastecimiento, indicando que se debe actualizar la Resolución de Alcaldía N°0202-2023-MDP/A recomendándole solicitar al despacho de Alcaldía la actualización de las funciones asignadas en base a la normativa vigente;

Que, mediante Informe Legal N°0323-2025-MDP/OGAJ [54809 - 2], de fecha 18 de junio del 2025, la



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000104-2025-MDP/A [54809 - 3]

Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, que la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel, interviene en materia de contrataciones como la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante y será responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad, así como del ejercicio de las funciones específicas contempladas en el artículo 19 del “Reglamento de la Ley N° 32069”, entre otras establecidas en la Ley N° 32069 y en el “Reglamento de la Ley N° 32069”.

Que, mediante Informe Legal N°0325-2025-MDP/OGAJ [54809 - 4] de fecha 18 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que, las funciones de la **autoridad de la gestión administrativa** previstas en el artículo 19 del “Reglamento de la Ley N° 32069”, podrán ser materia de delegación, mediante resolución, hacia otra Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pimentel, salvo aquellas que expresamente sean indelegables. Además, considerando que el artículo 25 de la Ley N° 32069 y el artículo 19 del “Reglamento de la Ley N° 32069”, asignan de manera genérica a la autoridad de la gestión administrativa la responsabilidad de **aprobar, autorizar y supervisar** los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, entre otras **establecidas en la Ley N° 32069 y en el “Reglamento de la Ley N° 32069”**, en opinión de esta Oficina General de Asesoría Jurídica, también estas podrán ser materia de delegación, mediante resolución, hacia otra Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pimentel. Recomendando **la modificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2023-MDP/A de fecha 14 de junio de 2023, AMPLIANDOSE el artículo tercero en el cual se mencionaba las funciones delegadas a la Gerente Municipal**, dado que en el marco de la actual **Ley N° 32069 y en el “Reglamento de la Ley N° 32069”**, al ser la Gerencia Municipal la más alta autoridad de la gestión administrativa de la entidad, **asumirá el rol de AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Que, mediante proveído SISGEDO, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a la opinión contenida en el informe legal N°0323-MDP/OGAJ e Informe Legal N°0325-2025-MDP/OGAJ [54809 - 4] ;

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A de fecha 14 de junio de 2023, AMPLIANDOSE las funciones delegadas a la Gerente Municipal, en el marco de la actual Ley N° 32069 y en el “Reglamento de la Ley N° 32069”, al ser la Gerencia Municipal la más alta autoridad de la gestión administrativa de la entidad, asumirá el rol de AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, siendo las siguientes funciones a aplicarse con eficacia anticipada a la entrada en vigencia de la referida Ley, el 22 de abril del 2025:

- a) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y consultorías de obras, cuando le corresponda conforme lo señalado en el numeral 64.1 del artículo 64 la Ley y en el Reglamento.
- b) Autorizar las prestaciones adicionales de obra, cuando le corresponda, bajo el sistema de entrega de solo construcción, conforme al numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley, y bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, conforme a lo señalado en el Reglamento.
- c) Autorizar las modificaciones contractuales que correspondan conforme al Reglamento.
- d) Aprobar la contratación mediante procedimientos de selección no competitivos en los supuestos previstos en los literales a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m), del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000104-2025-MDP/A [54809 - 3]

- e) Declarar la nulidad de los procedimientos de selección y de los contratos.
- f) Resolver los recursos de apelación en los casos indicados en la Ley.

ARTICULO 2o.- PRECISAR, que queda subsistente el contenido de la Resolución de Alcaldía N°0202-2023-MDP/A, de fecha 14 de junio de 2023, y la Fe de Erratas de fecha 22 de junio del 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTICULO 3o.- ADJUNTAR, copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la resolución rectificadora.

ARTICULO 4o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 3o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE [E]
Fecha y hora de proceso: 18/06/2025 - 16:47:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
18-06-2025 / 16:43:01
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
18-06-2025 / 16:46:56
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
18-06-2025 / 16:45:28
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
18-06-2025 / 16:42:57
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
18-06-2025 / 16:43:44